

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO SOBRE LA CONDICIONALIDAD REFORZADA Y LA CONDICIONALIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON EL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC) DEL REINO DE ESPAÑA 2023-2027.

Con fecha 8 de junio de 2023, se ha recibido el expediente relativo al *proyecto de Decreto sobre la condicionalidad reforzada y la condicionalidad social de acuerdo con el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027*, con el fin de que, por esta Dirección General, se emita el preceptivo informe, en cumplimiento del artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria en la que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación que se derivarán de la aprobación del proyecto de Decreto, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por *la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y *la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Objeto del proyecto de Decreto.

Es designar a la Consejería competente en materia agraria- actual Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural- como el órgano de control especializado en el cumplimiento de las obligaciones de la condicionalidad reforzada, y como el órgano de coordinación de todas las actuaciones de control de la condicionalidad reforzada y la social, todo ello en el marco del *Plan Estratégico Nacional de la PAC*, (PEPAC en adelante), para dar cumplimiento al *Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, que establece las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social*.

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Además, con este proyecto, se deroga el *Decreto 60/2015, de 1 de octubre, por el que se determina al órgano especializado de control y el de coordinación de la condicionalidad en el marco de la política agrícola común en la Comunidad de Castilla y León.*

En particular se designa a la Consejería competente en materia de condiciones laborales y de seguridad y salud de los trabajadores -actual Consejería de Industria, Comercio y Empleo- para la realización de los controles sobre cumplimiento de las obligaciones de la condicionalidad social.

El proyecto normativo establece su objeto y ámbito de aplicación, así como las funciones de la Consejería competente en materia agraria, las funciones de las consejerías con competencias relacionadas y vinculadas a la condicionalidad aplicada al marco de la Política Agrícola Común y del PEPAC y la coordinación de actuaciones.

Incidencia presupuestaria del proyecto de Decreto.

En el apartado 5.1 Impacto Presupuestario e Impacto Económico de la Memoria de 7 de junio de 2023, adjunta al proyecto de Decreto, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria manifiesta que: *“La norma proyectada es puramente organizativa limitándose a desinar los órganos competentes para llevar a cabo las funciones exigidas por la normativa europea y básica estatal. No tiene incidencia económica en la administración autonómica ni en otras administraciones, no afecta a los ingresos, no se crean nuevas unidades orgánicas sino que las funciones encomendadas son asumibles por los órganos administrativos ya existentes en el marco propio de sus competencias.*

En la misma Memoria se concluye que, en consecuencia, la aprobación del proyecto de decreto que se propone, no representa un mayor coste económico, no exige habilitar nuevos créditos, ni modificar los existentes.

Una vez analizada la documentación enviada, esta Dirección General entiende que el proyecto normativo es una norma organizativa que establece los órganos competentes en el ámbito de la Administración autonómica, tanto para el control especializado en cumplimiento de las obligaciones de la condicionalidad reforzada y social, como para coordinar las actuaciones de control de dichas condicionalidades, siempre en cumplimiento de la normativa europea y estatal básica, prevista en el *Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, que establece las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social.*

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

En cuanto al coste derivado del Decreto, se localiza únicamente en los medios materiales y el personal asignado a la realización de las funciones previstas en el proyecto normativo, que, como se indica en la Memoria, son asumibles por los órganos administrativos ya existentes actualmente, en el marco propio de sus competencias.

De la aprobación de la norma no parece derivarse impacto presupuestario, según se manifiesta en la Memoria, puesto que la implementación de la misma no requiere incrementos de personal, o una reorganización de estructuras o de más medios materiales. En consecuencia, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural deberá implementar las previsiones del Decreto con su presupuesto ordinario, y sin incremento de gasto para la Comunidad.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General no plantea objeciones a la aprobación del proyecto de *Decreto sobre la condicionalidad reforzada y la condicionalidad social de acuerdo con el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027*.

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA GENERAL,
Fdo.: M. Isabel Campos López.